



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLV - Nº 77

CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SUBSECRETARÍA de RECURSOS HÍDRICOS

Fijan tasas en concepto de derecho por extracción de áridos y ocupación de cauce

Resolución Nº 235

Córdoba, 11 de Abril de 2011

VISTO el expediente nº 0416-22125/98 en el que se tramita la fijación de las tasas en concepto de Derecho por "Extracción de Aridos y Ocupación de Cauce" correspondientes al año 2011.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 82/83 se encuentra agregado Informe Técnico del Sector Recaudaciones en el que se propone mantener los valores fijados para el año 2010.

Que según lo prescripto por el Artículo 6º, inciso i) de la Ley Nº 8548, es atribución de esta Subsecretaría la fijación del canon de agua, las tarifas y los precios de la extracción de áridos.-

POR ELLO, Dictamen nº 327/11 de División Jurídica obrante a fs. 84 y facultades conferidas por la Ley nº 8548;

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO
DE RECURSOS HIDRICOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- FIJAR para el año 2011, las siguientes tasas semestrales en concepto de Derecho por Ocupación de Cauce:

- a) c/Guinche con pala de arrastre \$ 970.-
- b) c/Bomba aspirante de distintos tipos \$ 1.350.-
- c) c/Máquina retroexcavadora o similar \$ 1.890.-
- d) c/Elementos de distintos tipos manuales \$ 540.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER las fechas de vencimiento para el pago de las tasas en el concepto antes expresado, de la siguiente manera:

1º semestre 15 de abril de 2011

2º semestre 01 de agosto de 2011

ARTÍCULO 3º.- FIJAR para el año 2011, la siguiente tasa mensual en concepto de Extracción de Aridos por cada metro cúbico o fracción:

Para todo el ámbito provincial \$ 3,90.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER las siguientes fechas de vencimiento para el pago de la tasa en concepto de Extracción de Aridos para el año 2011:

Enero	10 de abril de 2011
Febrero	11 de mayo de 2011
Marzo	10 de junio de 2011
Abril	10 de julio de 2011
Mayo	10 de agosto de 2011
Junio	10 de septiembre de 2011
Julio	12 de octubre de 2011
Agosto	10 de noviembre de 2011
Setiembre	10 de diciembre de 2011
Octubre	11 de enero de 2012
Noviembre	10 de febrero de 2012
Diciembre	10 de marzo de 2012

ARTÍCULO 5º.- La presentación de Declaración Jurada respecto a los metros cúbicos extraídos tendrá como fecha de vencimiento el día 10 del mes siguiente en que se haya realizado la extracción. En el caso de no presentarse en la fecha antes mencionada, se deberá abonar el monto mínimo establecido en el Artículo 6º.-

ARTÍCULO 6º.- El monto mínimo a abonar por el derecho de extracción será:

- a) Extracciones con equipos mecánicos: el equivalente a doscientos metros cúbicos (200 m3) por mes.-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO de EDUCACIÓN

Resolución Nº 167

Córdoba, 20 de abril de 2011

VISTO: El Trámite Nº DGES01-505625132-510 en el cual obra la Resolución Nº 221/08 de este Ministerio;

Y CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal se aprobaron los Planes de Estudios de Formación Técnica de grado o inicial de las carreras Tecnicatura Superior en Cerámica Industrial y Tecnicatura Superior en Cerámica Artística, para su aplicación a partir de la cohorte 2008 en los Institutos Superiores de gestión estatal dependientes de esta cartera.

Que mediante Resolución Nº 2878/02 de la entonces Dirección de Educación Media, Especial y Superior, se determinó la integración de la Planta Funcional de Horas Cátedra (Enseñanza Superior) y cargos docentes en la Escuela Superior de Cerámica "FERNANDO ARRANZ" de Capital, para la implementación del Ciclo Único Nivelador -Espacio Compensador-, disponiéndose por Resolución Nº 0197/09 de la Dirección General de Educación Superior, que dicho ciclo debía incluirse en los certificados analíticos de estudios de las cohortes del año 2002 al 2007.

Que el mencionado Espacio Compensador se constituyó en una condición de ingreso a las Tecnicaturas Superiores en Artes Visuales con las Orientaciones: Cerámica Artística, Cerámica Industrial, y Matricería y Moldes (aprobadas por Resoluciones Ministeriales Nros. 11/02 y 437/04), por lo que fue cursado por los estudiantes de las cohortes 2002 a 2007 inclusive, en forma obligatoria, de acuerdo con lo establecido en las citadas Resoluciones Nros. 2878/02 y 0197/09.

Que el cursado del Ciclo Único Nivelador -Espacio Compensador-, equivalente a una parte del 1º año de las carreras mencionadas en primer término, permitió que los estudiantes (cohorte 2007)

podieran insertarse en el 2º año de los planes de estudios aprobados por Resolución Nº 221/08 de este Ministerio, motivo por el cual resulta necesario convalidar los estudios cursados por los alumnos, a fin de no perjudicar a los mismos y además permitir la validación de la carrera y su titulación.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 0149/11 del Área Jurídica del Ministerio de Educación y lo aconsejado a fs. 34 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDAR el cursado del Ciclo Único Nivelador-Espacio Compensador -aprobado por Resolución Nº 2878/02 de la entonces Dirección de Educación Media, Especial y Superior-, por las cohortes de los años 2002 al 2007 inclusive, en las Tecnicaturas Superiores en Artes Visuales con las Orientaciones: Cerámica Artística, Cerámica Industrial, y Matricería y Moldes, de la Escuela Superior de Cerámica "FERNANDO ARRANZ" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que lo dispuesto en el artículo 1º del presente dispositivo legal, se considere -en caso de la cohorte 2007-como equivalente a una parte del 1º año de las carreras: Tecnicatura Superior en Cerámica Artística y Tecnicatura Superior en Cerámica Industrial, cuyos planes de estudios fueron aprobados por Resolución Nº 221/08 de este Ministerio, convalidando de tal manera la cohorte 2007 de estas carreras.

ARTÍCULO 3º.- RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución Nº 0197/09 emanada de la Dirección General de Educación Superior, respecto a la emisión de los certificados analíticos de estudios

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 235

b) Extracciones con elementos manuales: el equivalente a 100 m3 por mes.

En caso de extraerse menos material árido que el fijado como mínimo, se deberá abonar igualmente la extracción mínima, esto es 200 m3 ó 100 m3 según el caso.-

ARTÍCULO 7º.- FIJAR el precio que deberá abonar el permisionario por cada "Certificado Guía" en la suma de PE-

SOS CINCO (\$ 5,00).-

ARTÍCULO 8º.- La presente resolución tiene vigencia para todas las extracciones que se efectúen en ríos, arroyos y lagos o sus márgenes de jurisdicción de esta Repartición.-

ARTÍCULO 9º.- PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial y pase al Sector RECAUDACIONES a sus efectos. Archívese.-

ING. LUIS EDUARDO SALAMONE
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 167

de los alumnos de las cohortes de los años 2002 al 2007 que cursaron las carreras mencionadas en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA de EDUCACIÓN

Resolución Nº 129

Córdoba, 28 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 0109-089940/2009, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que consta en los referidos autos la Resolución Nº 1267/10 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la cual se dispuso, ad referendum de autoridad competente, suspender provisoriamente el servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "JOSÉ DE SAN MARTÍN" de Campo La Calera -Departamento Río Cuarto-, a partir del 23 de abril de 2009.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajustó a los hechos y a derecho, pues se encuadró dentro de la

situación fáctica y jurídica imperante en esa oportunidad.

Que efectivamente, la medida cumplió con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Decreto Nº 41009/A/38 y sus modificatorios, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras, dictada en ejercicio de facultades discrecionales.

Que en consecuencia, se decidió en el marco de la normativa legal aplicable y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación del instrumento legal en análisis.

Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, surge de autos que al día de la fecha han operado cambios en cuanto a la real necesidad del servicio educativo en la zona en que se asienta el referido establecimiento, que toman aconsejable disponer la reapertura de aquél.

Que tal entendimiento se ve fundamentado en el

pedido expreso que en ese sentido efectúan vecinos de la institución, con niños a cargo que se encuentran sin escolarizar desde octubre de 2010, circunstancia que se verifica con el censo prospectivo realizado a esos efectos, que da cuenta del sostenimiento de una matrícula potencial promedio de siete alumnos hasta el ciclo lectivo 2015 inclusive.

Que atendiendo a lo establecido por Ley Nº 9870 -donde el Estado Provincial se constituye en garante del derecho a la educación en igualdad de oportunidades y sin ningún tipo de discriminación-, como así también a la opinión favorable de los organismos técnicos intervinientes, se estima conveniente en esta instancia disponer la reapertura del servicio educativo de que se trata.

Que obra en autos la Resolución Nº 124/11 de la Inspección General dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, donde se otorga un cargo de Director Escuela Primaria de Tercera del Presupuesto

General en vigencia, para factibilizar la medida que se procura.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 344/11 del Área Jurídica del Ministerio de Educación

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la reapertura del servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "JOSÉ DE SAN MARTÍN" de Campo La Calera -Departamento Río Cuarto-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, a partir de la fecha de este instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

JUNTA de CALIFICACIÓN y SELECCIÓN de JUECES de PAZ

Acuerdo Nº 49. En la Ciudad de Córdoba a diecinueve días del mes de Abril del año dos mil once, con la presidencia del Dr. Pablo Juan María REYNA, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nº 9449, Sres. María Soledad CALVO AGUADO, Horacio Marcelo FROSSASCO, y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:..Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante MEDIA LUNA (Departamento Río Primero) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- **ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, notifíquese y archívese.-

DR. PABLO JUAN MARÍA REYNA
1º SUPLENTE / PODER EJECUTIVO

LEG. MARÍA SOLEDAD CALVO AGUADO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. HORACIO MARCELO FROSSASCO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

Sr. RICARDO DE TORO
1º SUPLENTE / PODER JUDICIAL

ANEXO I

JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO RIO PRIMERO
VACANTE: MEDIA LUNA.-

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 VACA, ANITA SOLEDAD	D.N.I	29.514.741	50,00

Acuerdo Nº 46. En la Ciudad de Córdoba a doce días del mes de abril del año dos mil once, con la presidencia del Dr. Pablo Juan María REYNA, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nº 9449, Sres. María Soledad CALVO AGUADO, Carlos Tomás ALESANDRI, y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:..Y CONSIDERANDO:..LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante RIO PRIMERO-VILLAMONTE (Departamento Río Primero) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- **ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, notifíquese y archívese.-

DR. PABLO JUAN MARÍA REYNA
1º SUPLENTE / PODER EJECUTIVO

LEG. MARÍA SOLEDAD CALVO AGUADO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. CARLOS T. ALESANDRI
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

Sr. RICARDO DE TORO
1º SUPLENTE / PODER JUDICIAL

ANEXO I

JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO RIO PRIMERO
VACANTE: RIO PRIMERO- VILLAMONTE .-

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 BALDUZZI, SERGIO HÉCTOR	D.N.I	16.432.049	52,03
2 PEÑALOZA TEJEDA, ÁNGEL VICENTE	D.N.I	23.356.763	51,40
3 CARRIZO, MARÍA DEL VALLE	D.N.I	16.108.711	50,30

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Resolución Administrativa Nº 201. Río Cuarto, nueve de febrero de dos mil once.- **Y VISTOS:** Estos autos caratulados: "SORTEO DE SINDICOS - FORMACIÓN DE LISTA AÑO 2009 (Expte. S-10-2009)", de los que resulta que en función de lo resuelto en el Acuerdo Reglamentario Nº 958, Serie "A", dictado el nueve de diciembre de dos mil ocho (09/12/2008) por el Tribunal Superior de Justicia (Reglamento Único), que fija pautas uniformes de regulación de los aspectos esenciales para la confección de los listados de sindicaturas concursales para la Provincia, en el marco de las previsiones establecidas por la Ley de Concursos y Quiebras Nº 24.522, este Tribunal colegiado dictó la Resolución Administrativa número Ciento setenta y ocho (178) del ocho de abril de dos mil nueve (fs. 1/10), efectuando la convocatoria (a partir del 04/05/2009 hasta el 29/05/2009, luego prorrogada hasta el tres de julio de ese año por Resolución Administrativa número Ciento ochenta) obrante a fojas 36/36 vta., para la inscripción de postulantes a integrar las listas de Síndicos, compuestas por cinco (5) estudios titulares de contadores públicos y tres (3) estudios suplentes para la Categoría "A", y quince (15) contadores públicos (individuales) titulares y diez (10) contadores públicos (individuales) suplentes para la Categoría "B", para cada Juzgado y siempre que ello resultara viable en función del número de postulantes admitidos. Que de acuerdo a la presentación realizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, con fecha veintitrés de julio de dos mil nueve (23/07/2009) se acompañó al expediente la formación de los legajos y solicitudes de inscripción de los profesionales en Ciencias Económicas aspirantes a integrar las listas de Síndicos Concurales para la Segunda Circunscripción Judicial, en las sedes de Río Cuarto, Huinca Renancó y La Carlota, resultando de tales legajos y solicitudes que se han inscripto doce (12) estudios para conformar la nómina de la Categoría "A" para actuar en los procesos concursales que radiquen en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, mientras que en lo relativo a la Categoría

"B" y para la misma sede judicial, asciende a sesenta y nueve (69) el número de aspirantes a integrar la lista correspondiente. Para igual categoría ("B") y para intervenir en los procesos de aquel linaje que se promuevan en el Juzgado en lo Civil y Comercial de Huinca Renancó, se han inscripto dieciocho (18) contadores, mientras que para el Tribunal de igual grado de la sede judicial de La Carlota asciende a veintisiete (27) el número de profesionales inscriptos a los fines de conformar la nómina respectiva.- Que remitidos el tres de agosto de dos mil nueve (03/08/2009) a la Dirección de Servicios Judiciales los referidos legajos para su evaluación sobre la base de los criterios de preferencia y antecedentes previstos en el A.R. N° 958, fueron devueltos al Tribunal el pasado siete de septiembre (07/09/2010).- **Y CONSIDERANDO:** I) Es dable resaltar, de manera previa, que en oportunidad de ser puestos nuevamente los mencionados legajos a disposición de este Tribunal Colegiado, el Área de Servicios Judiciales informó en relación al listado de contadores públicos inscriptos para la conformación de la lista respectiva para cada Categoría ("A" y "B") de la ciudad de Río Cuarto, que no se calificaba a estos profesionales puesto que ello no resultaba necesario en función del número de aspirantes para cada una de ellas (12 estudios contables para conformar la nómina de la Categoría "A" y 69 contadores para hacer lo propio respecto de la Categoría "B"), habida cuenta que la convocatoria realizada en autos comprendía cuarenta y ocho (48) estudios (cinco (5) titulares y tres (3) estudios suplentes, para la primera de ellas), y la totalidad de noventa (90) profesionales (15 titulares y 10 suplentes para los seis juzgados de esta sede judicial) para la Categoría "B". En cambio la evaluación que exige el mencionado Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia se realizó respecto de los profesionales inscriptos (27) para la materialización de la lista correspondiente a la Categoría "B" para actuar como Síndicos en la ciudad de La Carlota, en tanto se tuvo en cuenta que el número de aspirantes inscriptos excedió el establecido en la convocatoria. Singularmente, de igual modo procedió el Área de Servicios Judiciales respecto de nueve (9) de los dieciocho (18) profesionales anotados para la conformación de la lista de aquella categoría para la ciudad de Huinca Renancó, en razón de no tener ellos domicilio real en la Segunda Circunscripción, en tanto que los nueve (9) postulantes restantes no fueron calificados a ese fin por entender que reunían los requisitos para ser titulares (fs. 94).- II) En lo atinente a esa nómina parcial de contadores inscriptos en la Categoría "B" para actuar en la sede judicial mencionada en último término, habida cuenta que en ese momento el puntaje asignado al profesional que figuraba primero en el orden de mérito parcialmente elaborado por esa oficina, resultaba inferior a los que le seguían en ese orden, fue devuelta al Área de Servicios Judiciales para que se aclarara sobre el particular. De igual manera se procedió, en este caso con los legajos respectivos, en lo concerniente a la lista de postulantes inscriptos en la Categoría "B" para la conformación de la nómina correspondiente a Río Cuarto, a los fines de la calificación pertinente, puesto que este Tribunal entendió que la menor cantidad de contadores anotados respecto del número previsto, sólo determinaba la necesidad de reducir la nómina, pero no eludir la confección del orden de mérito, puesto que desde el momento que era imperativa la conformación de una Lista de Síndicos Suplentes Categoría "B", a los fines previstos en los incisos 8 y 9 del art. 253 de la Ley 24.522, resultaba imprescindible contar con la prelación que proporciona el aludido orden de mérito, máxime cuando en el particular el número de inscriptos era impar. No obstante, un nuevo análisis de esa problemática suscitada en virtud de la menor cantidad de profesionales inscriptos (69) respecto del contemplado en la respectiva convocatoria (150), proporcionó una solución a los fines de evitar mayor dilación en el tema, esto es la posibilidad de integrar cada una de las nóminas de cinco (5) de los juzgados con competencia concursal existentes en esta sede de Río Cuarto, con diez titulares, adicionando uno más en la restante (juzgado que corresponde determinar por sorteo), revistando como suplentes del que sigue en nominación, aquellos que integren la lista de titulares en el que lo precede. En su consecuencia, fue requerida la devolución de los legajos respectivos al Área de Servicios Judiciales.- Por otro lado y efectuada por esa oficina la aclaración requerida en relación al orden de mérito elaborado en forma parcial en función de los contadores inscriptos para actuar como Síndicos en la Categoría "B" para la ciudad de Huinca Renancó con domicilio real fuera de la Segunda Circunscripción Judicial, se comprueba que tanto en éste como en el conformado para la sede de La Carlota, se han seguido las pautas contenidas en los incisos a), b) y c) del art. 8 del Acuerdo Reglamentario mencionado. De igual modo, el Área de Servicios Judiciales, a través de la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones, ha tenido en cuenta en la elaboración de estos

órdenes de mérito, tanto los antecedentes profesionales y laborales como los académicos y títulos de los profesionales y, en su caso, las sanciones aplicadas, todo según se transcribe en los Anexos "A", "B" y "C" adjuntos a la presente resolución.- III) Por tanto, atento que de la sumatoria del número de profesionales inscriptos que no fueron calificados por reunir las condiciones para ser Síndicos titulares (9) en la Categoría "B" para la ciudad de Huinca Renancó, y del que se desprende del orden de mérito parcial conformado para esa Sede en igual categoría, por la razón antes expresada, surge una cantidad menor (18 contadores) a aquélla por la que se realizara la convocatoria (15 profesionales para Síndicos titulares y 10 profesionales para Síndicos Suplentes), habremos de fijar en doce (12) los primeros y en seis (6) los segundos, designando Síndicos titulares para actuar en esa sede a los contadores que figuran desde el número uno (1) al número nueve (9) inclusive de la lista de los postulantes inscriptos que no fueron calificados por los motivos precedentemente apuntados, y a los profesionales consignados desde el número uno (1) hasta el número tres (3) inclusive en el orden de mérito parcial elaborado para aquellos que no poseen domicilio real en la Segunda Circunscripción Judicial, y Síndicos suplentes a aquellos que ocupan los seis lugares restantes en dicho orden de mérito (nros. 4 a 9 inclusive).- Igualmente, en razón de que el orden de mérito de igual categoría ("B") confeccionado para la ciudad de La Carlota contiene veintisiete (27) postulantes, no es necesario mayor andamiaje para concluir que, según fue realizada la convocatoria en estos autos, debe designarse Síndicos titulares a los primeros quince (15) contadores que ocupan ese orden, y Síndicos suplentes a los diez (10) profesionales siguientes, es decir a aquellos consignados desde el número dieciséis (16) hasta el número veinticinco (25) inclusive del referido orden de mérito.- Finalmente, corresponde publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, previa autorización de la contratación de dicha publicidad por el Alto Cuerpo, durante el plazo de tres (3) días corridos, a los efectos que prescribe el art. 12 del referido acuerdo, comprendiendo la nómina de profesionales inscriptos en las categorías "A" y "B" para desempeñarse como Síndicos en los procesos concursales que radiquen ante los Juzgados en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, el orden de mérito elaborado en relación a los contadores anotados en la Categoría "B" para realizar esa función en la sede judicial de La Carlota, como así también la lista de nueve (9) de los dieciocho (18) postulantes inscriptos para actuar en esa categoría en la sede de Huinca Renancó que no fueron calificados por reunir la condición para ser titulares y, consiguientemente, el orden de mérito conformado para los nueve (9) profesionales restantes en razón de no tener domicilio real en la Segunda Circunscripción Judicial. Asimismo, debe remitirse fotocopia autenticada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, a la Delegación local del mismo y al Área de Servicios Judiciales del Excmo. Tribunal Superior de Justicia.- Por todo lo expuesto: **SE RESUELVE:** 1º) Tener presente la lista de profesionales inscriptos en las Categorías "A" y "B" para actuar como Síndicos en los procesos concursales que radiquen en los Juzgados en lo Civil y Comercial de la sede judicial de Río Cuarto. - 2º) Tener presente el orden de mérito conformado en función de los contadores inscriptos en la Categoría "B" para actuar como Síndicos en la ciudad de La Carlota.- 3º) Tener presente la lista de profesionales inscriptos en la Categoría "B" que no fueron calificados por reunir las condiciones para ser designados Síndicos titulares en esa categoría en los procesos concursales que radiquen en el Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Huinca Renancó, como así también el orden de mérito conformado respecto de los postulantes anotados que no poseen domicilio real en la Segunda Circunscripción, para actuar en igual calidad por ante esa sede judicial.- 4º) Designar Síndicos titulares (Categoría "B") para desempeñarse en la sede judicial de Huinca Renancó a los nueve (9) contadores que figuran desde el número uno (1) hasta el número nueve (9) de la lista de profesionales no calificados y a los tres (3) primeros de ellos consignados desde el número uno (1) al número tres (3) en el aludido orden de mérito parcial. Designar Síndicos suplentes a los seis profesionales que siguen en ese orden (nros. 4, 5, 6, 7, 8 y 9).- 5º) Designar Síndicos titulares (Categoría "B") para desempeñarse en la sede judicial de La Carlota a los quince (15) contadores que figuran desde el número uno (1) hasta el número quince (15) del orden de mérito respectivo. Designar Síndicos suplentes Categoría "B" en esa sede judicial, a los diez (10) profesionales consignados en aquel orden a partir del número dieciséis (16) hasta el número veinticinco inclusive (25).- 6º) Oportunamente fijar día y hora de audiencia a los fines de la determinación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Río Cuarto al que, conforme lo relacionado en los

Considerandos, se le adicionará un Síndico titular más para la Categoría "B", procediéndose acto seguido a los nombramientos de los Síndicos titulares y suplentes para la conformación de las respectivas listas (Categorías "A" y "B") para cada Juzgado de igual grado de esta sede judicial.- 7º) Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que prescribe el art. 12 del Acuerdo Reglamentario N° 958, Serie "A", dictado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia el 09 de diciembre de 2008, previa autorización de la contratación de dicha publicidad por el Alto Cuerpo, durante el plazo de tres (3) días corridos, a los efectos que prescribe el art. 12 del referido acuerdo. Esta publicación debe comprender la nómina de profesionales inscriptos en las categorías "A" y "B" para desempeñarse como Síndicos en los procesos concursales que radiquen ante los Juzgados en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, el orden de mérito elaborado en relación a los contadores anotados en la Categoría "B" para desempeñar esa función en el centro judicial de La Carlota, como así también tanto la lista de nueve (9) de los dieciocho (18) postulantes inscriptos para actuar en esa categoría en la sede de Huinca Renancó que no fueron calificados por reunir la condición para ser titulares, como el orden de mérito conformado para los nueve (9) profesionales restantes que carecen de domicilio real en la Segunda Circunscripción Judicial, según lo precedentemente transcripito.- 8º) Remitir fotocopia autenticada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, a la Delegación local del mismo y al Área de Servicios Judiciales del Excmo. Tribunal Superior de Justicia -Sub Área de Documentación e Información Pública. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-

DR. EDUARDO H. CENZANO
VOCAL

DRA. ROSANA A. DE SOUZA
VOCAL

DR. JULIO B. ÁVALOS
VOCAL

DR. DANIEL G. MOLA
VOCAL

DR. JOSÉ MARÍA ORDOÑEZ
VOCAL

DR. HORACIO TADDEI
VOCAL

ANEXO "B"
SEDE JUDICIAL LA CARLOTA
ORDEN DE MERITO PARA LOS
INSCRIPTOS EN LA CATEGORIA "B"

Orden	DNI	Apellido y Nombre	TOTAL GENERAL (A+B-C)
1	5.995.927	Martin, Susana Nieves del Milagro	55,470
2	14.892.254	Preve, José Eduardo	50,950
3	17.428.442	Wainstein, Jorge Daniel	50,670
4	5.698.040	Maldonado, Nora Margarita	50,500
5	7.645.601	Ledesma, Juan Carlos	49,130
6	10.054.208	Tallone, Carlos Alberto	32,150
7	11.347.117	Sanchez, Adriana Beatriz	30,250
8	6.614.578	Betorz, Eduardo Alfredo	26,330
9	11.746.229	D'ortencio, Liliana Beatriz	26,000
10	13.221.690	Marengo, Ana María	22,000
11	11.398.123	Travaglia, Nora Edith	18,200
12	10.954.428	Olmedo, Rubén Alberto	18,160
13	13.268.620	Lasheras, Viviana Herminia	18,050
14	10.585.370	Pereyra, Edgardo Germán	16,955
15	14.497.555	Lapezzata, Gabriel Eduardo	15,120
16	14.334.618	Villarreal, Claudia Viviana	14,100
17	11.638.074	Meroni, Jorge Otilio	12,480
18	12.630.710	Grassi, María Elena	12,000
19	10.933.808	Boschiazio, Alfredo Francisco	8,630
20	16.530.368	Garazurreta, Osvaldo Martín Felipe	6,460
21	16.116.707	Megale, Patricia Amelia	6,460
22	17.625.325	Apto, María Laura	4,400
23	14.314.096	Bonessi, Dante Américo	4,100

24	10.512.733	Perez, Fernando Vicente	2,000
25	13.241.831	Pierluca, Juan Carlos	0,100
26	21.383.343	Vizcaino Martínez, Catalina Ana	0,000
27	17.105.990	Macarrón, Gabriela Mónica	0,000

ANEXO "C"
SEDE JUDICIAL DE HUINCA RENANCO
ORDEN DE MERITO PARA LOS
INSCRIPTOS EN LA CATEGORIA "B"

Orden	DNI	Apellido y Nombre	TOTAL GENERAL (A+B-C)
1	5.995.927	Martín, Susana Nieves del Milagro	58,42
2	14.892.254	Preve, José Eduardo	50,95
3	17.428.442	Wainstein, Jorge Daniel	50,67
4	5.698.040	Maldonado, Nora Margarita	50,50
5	5.411.772	Jimenez, Felix Epifanio	49,50
6	7.645.601	Ledesma, Juan Carlos	49,13
7	13.151.849	Páez, Raúl Enrique	17,30
8	16.530.368	Garazurreta, Osvaldo Martín Felipe	6,46
9	16.116.707	Megale, Patricia Amelia	6,46

ANEXO "A"
SEDE JUDICIAL RIO CUARTO
LISTA DE ESTUDIOS INSCRIPTOS
PARA LA CATEGORIA "A"

30.00018.2	BAILETTI - HEREDIA - ORDOÑEZ, ESTUDIO CONTABLE	
10.3144.9	BAILETTI, ALICIA MARIA	
10.7881.9	HEREDIA, CIRENE EDITH	
10.3403.5	ORDOÑEZ, MARTIN ALEJANDRO	
30.00015.1	BARBERO - MORERO - VOGLIOTTI, ESTUDIO CONTABLE	
10.6504.8	BARBERO, LIVIO SANTIAGO	
10.6097.5	MORERO, DANIEL HELDER	
10.6564.2	VOGLIOTTI, ROBERTO EUGENIO	
30.00054.0	BOCCARDO - GUILLEN, ESTUDIO CONTABLE	
10.3679.6	BOCCARDO, ROBERTO HUGO	
10.4219.1	GUILLEN, ISABEL ESTHER	
30.00053.3	DAVICCO - SEPPEY, ESTUDIO CONTABLE	
10.5873.2	DAVICCO, SILVIA NORA	
10.2840.1	SEPPEY, RODOLFO HECTOR	
21.00039.5	ESTUDIO ETIRCO, ESTUDIO CONTABLE	
10.2746.0	GALLO, ADRIANA DEL CARMEN	
10.1242.6	MARTINO, CARLOS GUIDO	
10.2070.4	PEREYRA, LUIS PEDRO	
30.00036.6	FERREYRA - GARCIA - TORRES, ESTUDIO CONTABLE	
10.9527.0	FERREYRA, SERGIO OMAR	
10.8947.9	GARCIA, ABELARDO ALFREDO	
10.5893.0	TORRES, JOSE SEGUNDO	
30.00007.6	FERREYRA - JIMENEZ, ESTUDIO CONTABLE	
10.3359.9	FERREYRA, CARLOS JOSE	
10.3314.8	JIMENEZ, FELIX EPIFANIO	
30.00009.0	FIGUEROA-MOINE N.-MOINE C., ESTUDIO CONTABLE	
10.6823.8	FIGUEROA, LUIS EDUARDO	
10.5613.2	MOINE, CARLOS ROBERTO	
10.4762.2	MOINE, NELIDAMATILDE	
30.00001.4	LASO - WERBIN - WAINSTEIN, ESTUDIO CONTABLE	
10.4315.6	LASO, ANDRES	
10.8865.0	WAINSTEIN, JORGE DANIEL	
10.2961.9	WERBIN, ROBERTO HORACIO	
30.00037.3	OCHETTI - OLIVERA - FILIPPELLI, ESTUDIO CONTABLE	
10.10341.8	FILIPPELLI, GUILLERMO JULIO	

10.7596.4	OCHETTI, GUSTAVO PEDRO	
10.7035.8	OLIVERA, FERNANDO SERGIO	
30.00035.9	SALCEDO - TELICZAN, ESTUDIO CONTABLE	
10.5147.2	SALCEDO, CARLOS ALBERTO	
10.8460.3	TELICZAN, ROSA ELENA	
30.00023.6	ZORZI - PASCAZZI - GAIDO, ESTUDIO CONTABLE	
10.7403.9	GAIDO, MARCOS EUGENIO	
10.7081.5	PASCAZZI, CAROLAMARIA	
10.7397.5	ZORZI, NORBERTO SEVERO	

LISTA DE PROFESIONALES INSCRIPTOS CATEGORIA "B"

MATRICULA	NOMBRE
10.05139.7	ABRAHAM, NELIDABEATRIZ
10.07363.0	ALBARRACIN, GUILLERMO C
10.07423.7	ALONSO, ANTONIO MANUEL
10.07949.2	APTO, MARIA LAURA
10.03437.0	BACCINO, DANIEL JORGE
10.04314.9	BENITEZ, MARIA LUISA
10.01769.8	BERTOLO, PABLO ANTONIO
10.02532.7	BETORZ, EDUARDO ALFREDO
10.03679.6	BOCCARDO, ROBERTO HUGO
10.07249.1	BONESSI, DANTE AMERICO
10.03378.0	BOSCHIAZZO, ALFREDO FRANCISCO
10.05336.2	CALLA, DORIS MARINA
10.03358.2	CAMAÑO, ROSA AZUCENA
10.10005.1	CAMINOS, FABIANA ELIZABETH
10.12301.4	CHIATTI, VICTOR ALBERTO
10.12455.0	CITATI LUQUE, PATRICIO ROGELIO
10.02021.6	CORSO, ERNESTO PEDRO
10.12006.0	CORSO, PABLO ANDRES
10.06764.8	FERNANDEZ, GRACIELA MARIA RAQUEL
10.09297.4	FERNANDEZ, MARIA FABIANA
10.03359.9	FERREYRA, CARLOS JOSE
10.05443.3	FLUXA, MYRIAN LADIS ANA
10.07200.2	GARAZURRETA, OSVALDO M.F.
10.05367.6	GIANELLO, HUMBERTO JOSE
10.02730.9	GIRAUDO, NORBERTO EMILIO
10.04959.8	GRASSI, MARIA ELENA
10.04219.1	GUILLEN, ISABEL ESTHER
10.03314.8	JIMENEZ, FELIX EPIFANIO
10.12562.1	LAPEZZATA, GABRIEL EDUARDO
10.07098.3	LASHERAS, VIVIANA HERMINIA
10.04077.5	LEDESMA, JUAN CARLOS
10.09004.6	MACARRON, GABRIELA MONICA
10.01852.3	MALDONADO, NORAMARGARITA
10.05506.1	MANZANARES, MARIA GRACIELA
10.04958.1	MARENGO, ANA MARIA
10.05093.6	MARTIN, SUSANA NIEVES
10.05832.9	MASCIOTTA, MARCELO OSCAR
10.05812.1	MASSUCCO, MABEL SUSANA
10.03902.3	MEDINA, MARIA ESTER
10.07721.2	MEGALE, PATRICIAAMELIA
10.06790.7	MERCADO, HUGO LUIS
10.05796.8	MERONI, JORGE OTILIO
10.01948.9	MISINO, ALBERTO
10.10390.6	MISINO, ALBERTO FEDERICO G
10.11597.2	MISINO, FEDRA MARIA GRACIA
10.11906.6	MISINO, LEOPOLDO GASTON
10.05653.8	MOYANO, MARIA CRISTINA
10.06996.5	OLMEDO, RUBEN ALBERTO
10.04847.2	PAEZ, RAUL ENRIQUE
10.09156.8	PAOLONI, MARIO ALBERTO
10.03282.4	PEREYRA, EDGARDO GERMAN
10.03648.2	PEREZ DE IRUSTA, GRACIELA
10.03388.9	PEREZ, FERNANDO VICENTE
10.05160.1	PEREZ, MIGUEL ANGEL
10.05810.7	PIERLUCA, JUAN CARLOS
10.09271.4	PREVE, JOSE EDUARDO
10.02121.9	QUIROGA, HERMMAN ADRIAN
10.07586.5	ROMANELLI, MARIO SALVADOR
10.09954.8	RONCAGLIA, MARIA GABRIELA
10.04414.2	SANCHEZ DE FRANCHIN, MARIA ELENA
10.04255.9	SANCHEZ, ADRIANA BEATRIZ
10.10406.0	SCAGLIA, ROBERTO PABLO
10.06610.2	TABERA CABRERA, LILIANA DEL VALLE
10.02995.4	TALLONE, CARLOS ALBERTO

10.04254.2	TRAVAGLIA, NORA EDITH	
10.02602.3	URBANI, NORBERTO ARMANDO	
10.07314.2	VILLARREAL, CLAUDIA VIVIANA	
10.10736.6	VIZCAINO MARTINEZ, CATALINAANA	
10.03762.1	WEISS, OSVALDO LUIS	
Total	69	

10.04314.9	BENITEZ, MARIA LUISA	
10.05336.2	CALLA, DORIS MARINA	
10.03358.2	CAMAÑO, ROSA AZUCENA	
10.10005.1	CAMINOS, FABIANA ELIZABETH	
10.12455.0	CITATI LUQUE, PATRICIO ROGELIO	
10.02021.6	CORSO, ERNESTO PEDRO	
10.12006.0	CORSO, PABLO ANDRES	
10.03359.9	FERREYRA, CARLOS JOSE	
10.05443.3	FLUXA, MYRIAN LADIS ANA	
10.07200.2	GARAZURRETA, OSVALDO M.F.	
10.05367.6	GIANELLO, HUMBERTO JOSE	
10.02730.9	GIRAUDO, NORBERTO EMILIO	
10.03314.8	JIMENEZ, FELIX EPIFANIO	
10.04077.5	LEDESMA, JUAN CARLOS	
10.01852.3	MALDONADO, NORAMARGARITA	
10.05093.6	MARTIN, SUSANA NIEVES	
10.05832.9	MASCIOTTA, MARCELO OSCAR	
10.05812.1	MASSUCCO, MABEL SUSANA	
10.03902.3	MEDINA, MARIA ESTER	
10.07721.2	MEGALE, PATRICIAAMELIA	
10.06790.7	MERCADO, HUGO LUIS	
10.01948.9	MISINO, ALBERTO	
10.10390.6	MISINO, ALBERTO FEDERICO G	
10.11597.2	MISINO, FEDRA MARIA GRACIA	
10.11906.6	MISINO, LEOPOLDO GASTON	
10.05653.8	MOYANO, MARIA CRISTINA	
10.04847.2	PAEZ, RAUL ENRIQUE	
10.05160.1	PEREZ, MIGUEL ANGEL	
10.09271.4	PREVE, JOSE EDUARDO	
10.02121.9	QUIROGA, HERMMAN ADRIAN	
10.09954.8	RONCAGLIA, MARIA GABRIELA	
10.04414.2	SANCHEZ DE FRANCHIN, MARIA ELENA	
10.10406.0	SCAGLIA, ROBERTO PABLO	
10.06610.2	TABERA CABRERA, LILIANA DEL VALLE	
10.02602.3	URBANI, NORBERTO ARMANDO	
10.03762.1	WEISS, OSVALDO LUIS	
total	36	

10.05139.7	ABRAHAM, NELIDABEATRIZ	
10.07363.0	ALBARRACIN, GUILLERMO C	
10.07423.7	ALONSO, ANTONIO MANUEL	
10.07949.2	APTO, MARIA LAURA	
10.03437.0	BACCINO, DANIEL JORGE	
10.01769.8	BERTOLO, PABLO ANTONIO	
10.02532.7	BETORZ, EDUARDO ALFREDO	
10.03679.6	BOCCARDO, ROBERTO HUGO	
10.07249.1	BONESSI, DANTE AMERICO	
10.03378.0	BOSCHIAZZO, ALFREDO FRANCISCO	
10.12301.4	CHIATTI, VICTOR ALBERTO	
10.06764.8	FERNANDEZ, GRACIELA MARIA RAQUEL	
10.09297.4	FERNANDEZ, MARIA FABIANA	
10.04959.8	GRASSI, MARIA ELENA	
10.04219.1	GUILLEN, ISABEL ESTHER	
10.12562.1	LAPEZZATA, GABRIEL EDUARDO	
10.07098.3	LASHERAS, VIVIANA HERMINIA	
10.09004.6	MACARRON, GABRIELA MONICA	
10.05506.1	MANZANARES, MARIA GRACIELA	
10.04958.1	MARENGO, ANA MARIA	
10.05796.8	MERONI, JORGE OTILIO	
10.06996.5	OLMEDO, RUBEN ALBERTO	
10.09156.8	PAOLONI, MARIO ALBERTO	
10.03282.4	PEREYRA, EDGARDO GERMAN	
10.03648.2	PEREZ DE IRUSTA, GRACIELA	
10.03388.9	PEREZ, FERNANDO VICENTE	
10.05810.7	PIERLUCA, JUAN CARLOS	
10.07586.5	ROMANELLI, MARIO SALVADOR	
10.04255.9	SANCHEZ, ADRIANA BEATRIZ	
10.02995.4	TALLONE, CARLOS ALBERTO	
10.04254.2	TRAVAGLIA, NORA EDITH	
10.07314.2	VILLARREAL, CLAUDIA VIVIANA	
10.10736.6	VIZCAINO MARTINEZ, CATALINAANA	
total	33	

Resolución Administrativa N° 202. Río Cuarto, nueve de marzo de dos mil once.- **VISTOS:** Estos autos caratulados "SORTEO DE SINDICOS – FORMACIÓN DE LISTA AÑO 2009 (Expte. S-10-2009)".- **Y CONSIDERANDO:** Se desprende de la Resolución Administrativa número Doscientos uno (201), dictada pasado nueve de febrero (09/02/2011) por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Primera y Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, reunidas en Colegio, que en el punto II del Considerando se ha deslizado un error material en cuanto al número de síndicos titulares y suplentes que debían integrar las nóminas correspondientes a los Juzgados con competencia concursal en la sede judicial de Río Cuarto, error que se trasvasa a lo resuelto en el punto 6º de la parte dispositiva de la mencionada resolución.- Por tanto, corresponde su rectificación, dejando sentado que en razón de resultar menor la cantidad de profesionales incriptos (69) para actuar como Síndicos en la Categoría "B" en esta ciudad de Río Cuarto, respecto del contemplado en la respectiva convocatoria (150) y por las razones expuestas en el decreto obrante a fojas 104, se advierte como solución la posibilidad de integrar con doce (12) titulares cada una de las listas de tres (3) de los Juzgados con competencia concursal existentes en esta sede judicial (juzgados que corresponde determinar por sorteo), restando un postulante en los otros tres juzgados, quedando en ese caso conformada la nómina con once (11) síndicos titulares cada una, revistando con igual cantidad de integrantes como suplentes del que sigue en nominación, aquellos que integren la lista de titulares en el que lo precede.- Consecuentemente, también se debe rectificar en tal sentido el punto 6º de la parte resolutive del citado pronunciamiento, disponiendo fijar oportunamente día y hora de audiencia a los fines de la determinación de los tres Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en los que, conforme lo relacionado en los Considerandos, corresponde integrar la nómina de Síndicos Categoría "B" con doce (12) titulares.- Por todo lo expuesto; SE RESUELVE: 1º) Rectificar el punto II) del Considerando de la Resolución Administrativa número 201, de fecha nueve de febrero de dos mil once (09/02/2011), dejando sentado que se integrará con doce (12) titulares cada una de las listas de tres (3) de los Juzgados con competencia concursal existentes en esta sede judicial (juzgados que corresponde determinar por sorteo), restando uno en los otros tres juzgados, quedando en ese caso conformada la nómina con once (11) titulares cada una, revistando con igual cantidad de integrantes, como suplentes del que sigue en nominación aquellos que conformen la lista de titulares en el que lo precede. 2º) Rectificar el punto 6º) de la parte dispositiva de la referida resolución y por tanto disponer fijar oportunamente día y hora de audiencia a los fines de la determinación de los tres Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en los que, conforme lo relacionado en los Considerandos, corresponde integrar la nómina de Síndicos Categoría "B" con doce titulares, manteniendo lo demás que decide. 3º) Remitir fotocopia autenticada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, a la Delegación del mismo, y al Área de Servicios Judiciales del Excmo. Tribunal Superior de Justicia – Sub Área de Documentación e Información Pública. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-

DR. EDUARDO H. CENZANO
VOCAL

DRA. ROSANA A. DE SOUZA
VOCAL

DR. JULIO B. ÁVALOS
VOCAL

DR. DANIEL G. MOLA
VOCAL

DR. JOSÉ MARÍA ORDOÑEZ
VOCAL

DR. HORACIO TADDEI
VOCAL

3 días 28/4/2011

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 251

Córdoba, 28 de febrero de 2011

VISTO: El Expediente N° 0378-086904/2011 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Dirección General de Estadísticas y Censos eleva a la Secretaría General de la Gobernación los resultados definitivos del Censo Provincial de Población que tuvo lugar los días 27 y 28 de Agosto del año 2008, en el marco de las disposiciones del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley N° 8663).

Que obra en autos la intervención de la Dirección de Asuntos Legales Municipales del Ministerio de Gobierno.

Que la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas remite los nuevos índices de coparticipación que surgen de los resultados definitivos del Censo Provincial de Población 2008 y de lo informado por la Dirección de Asuntos Legales Municipales del Ministerio de Gobierno, los que han sido calculados conforme lo establecido en la Ley N° 8663.

Que el artículo 8 de la Ley N° 8663 y sus modificatorias establece que el Poder Ejecutivo Provincial, determinará los índices de distribución de acuerdo a la información oficial suministrada por los organismos competentes y que aquéllos se modificarán inexorablemente al 1° de Enero de cada año posterior al de la realización de un censo provincial.

Por ello, la normativa citada, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 027 /11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 0193 /11, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBANSE los resultados definitivos del Censo Provincial de Población 2008 según lo consignado en el Anexo I, que compuesto de cuarenta y un (41) fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBANSE los índices definitivos de

coparticipación de impuestos para las Municipalidades y Comunas de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley N° 8663 y sus modificatorias, según el detalle consignado en el Anexo II, que compuesto de diez (10) fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Finanzas a practicar la liquidación de la coparticipación provincial prevista en la Ley N° 8663 y sus modificatorias, a partir del 01 de Enero de 2011, conforme los índices definitivos aprobados por el artículo anterior, sujeto a los ajustes que en más o en menos corresponda efectuar a la luz de los resultados de los trámites de fijación de radio de municipios y comunas pendientes y del reconocimiento o no del carácter de municipio de aquellas comunas que, habiendo superado el mínimo de población exigido a esos efectos han iniciado los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas, Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

**CENSO PROVINCIAL DE POBLACION 2008
ANEXO I
RESULTADOS DEFINITIVOS**

DEPARTAMENTO	POBLACION EN MUNICIPIOS Y COMUNAS	POBLACION EN ZONA RURAL*	POBLACION TOTAL
CALAMUCHITA	51.036	2.310	53.346
CAPITAL	1.315.423	0	1.315.423
COLON	204.950	3.294	208.244
CRUZ DEL EJE	54.172	2.046	56.218
GENERAL ROCA	32.923	3.016	35.939
GENERAL SAN MARTIN	117.251	7.086	124.337
ISCHILIN	30.304	1.404	31.708
JUAREZ CELMAN	55.268	3.866	59.134
MARCOS JUAREZ	100.441	4.791	105.232
MINAS	4.586	757	5.343
POCHO	3.661	1.486	5.147
PTE. ROQUE SAENZ PEÑA	33.425	3.112	36.537
PUNILLA	162.500	1.665	164.165
RIO CUARTO	236.115	10.236	246.351
RIO PRIMERO	40.073	6.052	46.125
RIO SECO	10.960	2.245	13.205
RIO SEGUNDO	95.779	4.371	100.150
SAN ALBERTO	34.493	2.692	37.185
SAN JAVIER	51.066	626	51.692
SAN JUSTO	188.092	15.145	203.237
SANTAMARIA	88.897	5.875	94.772
SOBREMONTA	4.253	770	5.023
TERCERO ARRIBA	106.159	3.376	109.535
TOTAL	16.072	1.953	18.025

TULUMBA	10.861	2.805	13.666
UNION	97.236	6.646	103.882
TOTAL	3.145.996	97.625	3.243.621

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

Nota: Debido a la existencia de municipios o comunas cuyos ejidos comprenden territorio de más de un departamento provincial, dichos municipios o comunas son enumerados en cada departamento haciendo referencia a la cantidad de personas correspondientes ese departamento.

Fuente: Censo Provincial de Población 2008 - Resultados Definitivos. Dirección General de Estadística y Censos

DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
AMBOY	235
CALMAYO	117
CAÑADA DEL SAUCE	99
DESPEÑADEROS	32
EMBALSE	8.499
LA CRUZ	1.659
LA CUMBRECITA	869
LAS BAJADAS	191
LAS CALERAS	303
LOS CONDORES	3.098
LOS MOLINOS	383

LOS REARTES	1.282
LUTTI	219
MONTE RALO	23
RIO DE LOS SAUCES	1.312
SAN AGUSTIN	3.598
SAN IGNACIO	299
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA	12.216
SEGUNDA USINA	117
VILLA AMANCAY	479
VILLA CIUDAD PARQUE LOS REARTES	840
VILLA DEL DIQUE	3.180
VILLA GENERAL BELGRANO	7.649
VILLA QUILLINZO	94
VILLA RUMIPAL	2.633
VILLA YACANTO	1.610
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	51.036
POBLACION EN ZONA RURAL*	2.310
TOTAL DEPARTAMENTAL	53.346

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: CAPITAL

MUNICIPIOS:

NOMBRE	POBLACION 2008
CORDOBA	1.307.427
SALDAN	7.996
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	1.315.423
POBLACION EN ZONA RURAL*	0
TOTAL DEPARTAMENTAL	1.315.423

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: COLON

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
AGUA DE ORO	2.061
COLONIA CAROYA	19.667
COLONIA TIROLESA	5.358
COLONIA VICENTE AGÜERO	359
EL MANZANO	1.258
ESTACION GENERAL PAZ	2.150
ESTACION JUAREZ CELMAN	11.848
JESUS MARIA	30.622
LA CALERA	30.561
LA GRANJA	2.911
MALVINAS ARGENTINAS	12.568
MENDIOLAZA	8.161
MI GRANJA	1.212
MONTECRISTO	334
RIO CEBALLOS	19.133
SALDAN	2.436
SALSIPUEDES	9.003
TINOCO	391
UNQUILLO	17.183
VILLA ALLENDE	27.514
VILLA CERRO AZUL	220
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	204.950
POBLACION EN ZONA RURAL*	3.294
TOTAL DEPARTAMENTAL	208.244

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: CRUZ DEL EJE

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
ALTO DE LOS QUEBRACHOS	159
BAÑADO DE SOTO	846

CIENAGA DEL CORO	7
CRUZ DE CAÑA	325
CRUZ DEL EJE	30.850
EL BRETE	2.004
GUANACO MUERTO	701
LA BATEA	234
LA HIGUERA	466
LAS CAÑADAS	227
LAS PLAYAS	508
LOS CHAÑARITOS (CRUZ DEL EJE)	485
MEDIA NARANJA	1.104
PASO VIEJO	1.250
SAN CARLOS MINAS	74
SAN GERONIMO	22
SAN MARCOS SIERRA	2.076
SERREZUELA	2.924
TOSNO	38
TUCLAME	779
VILLA DE SOTO	9.093
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	54.172
POBLACION EN ZONA RURAL*	2.046
TOTAL DEPARTAMENTAL	56.218

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
BUCHARDO	1.903
DEL CAMPILLO	3.727
HUINCA RENANCO	8.980
ITALO	1.257
JOVITA	5.127
MATTALDI	1.883
NICOLAS BRUZZONE	239
ONAGOYTI	95
PINCEN	336
RANQUELES	71
VILLA HUIDOBRO	5.896
VILLA SARMIENTO	407
VILLA VALERIA	3.002
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	32.923
POBLACION EN ZONA RURAL*	3.016
TOTAL DEPARTAMENTAL	35.939

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTIN

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
ANA ZUMARAN	28
ARROYO ALGODON	713
ARROYO CABRAL	2.941
AUSONIA	1.022
CHAZON	1.074
ETRURIA	4.069
LA LAGUNA	1.404
LA PALESTINA	557
LAPLAYOSA	2.713
LUCA	546
PASCO	1.176
SILVIO PELLICO	388
TICINO	2.184
TIO PUJIO	2.738
VILLA MARIA	77.198
VILLA NUEVA	18.500
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	117.251
POBLACION EN ZONA RURAL*	7.086

TOTAL DEPARTAMENTAL	124.337
---------------------	---------

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: ISCHILIN

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
AVELLANEDA	460
CAÑADA DE RIO PINTO	225
CHUÑA	621
COPACABANA	179
DEAN FUNES	21.754
LOS CHAÑARITOS (CRUZ DEL EJE)	198
LOS POZOS	143
OLIVARES DE SAN NICOLAS	790
QUILINO	5.528
SARMIENTO	55
VILLA GUTIERREZ	351
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	30.304
POBLACION EN ZONA RURAL*	1.404
TOTAL DEPARTAMENTAL	31.708

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: JUAREZ CELMAN

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
ADELIA MARIA	33
ALEJANDRO ROCA	5.300
ASSUNTA	84
BENGOLEA	912
CARNERILLO	2.010
CHARRAS	1.043
EL RASTREADOR	93
GENERAL CABRERA	11.320
GENERAL DEHEZA	10.156
HUANCHILLAS	1.110
LA CARLOTA	12.614
LOS CISNES	584
OLAETA	608
PACHECO DE MELO	72
PASO DEL DURAZNO	85
REDUCCION	1.581
SANTA EUFEMIA	2.449
UCACHA	5.214
TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C	55.268
POBLACION EN ZONA RURAL*	3.866
TOTAL DEPARTAMENTAL	59.134

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: MARCOS JUAREZ

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
ALEJO LEDESMA	3.370
ARIAS	7.311
CAMILO ALDAO	5.179
CAPITAN GENERAL B. O'HIGGINS	453
CAVANAGH	1.255
COLONIA BARGE	186
COLONIA ITALIANA	772
CORRAL DE BUSTOS	10.344
CRUZ ALTA	7.103
GENERAL BALDISSERA	2.360
GENERAL ROCA	2.675
GUATIMOZIN	2.592
INRIVILLE	3.985
ISLA VERDE	4.433

LEONES	10.678
LOS SURGENTES	2.935
MARCOS JUAREZ	26.662
MONTE BUEY	6.428
NOETINGER	700
SAIRA	808
SALADILLO	186
VILLA ELISA	26

TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C 100.441

POBLACION EN ZONA RURAL* 4.791

TOTAL DEPARTAMENTAL 105.232

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: MINAS

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
CIENAGA DEL CORO	682
EL CHACHO	347
ESTANCIA DE GUADALUPE	518
GUASAPAMPA	396
LA HIGUERA	39
LAPLAYA	340
SALSACATE	3
SAN CARLOS MINAS	1.706
SAN GERONIMO	84
TALAINI	224
TOSNO	247

TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C 4.586

POBLACION EN ZONA RURAL* 757

TOTAL DEPARTAMENTAL 5.343

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: POCHO

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
CHANCANI	511
LAS PALMAS	183
LOS TALARES	88
SALSACATE	1.860
SAN GERONIMO	342
TALA CAÑADA	354
VILLA DE POCHO	323

TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C 3.661

POBLACION EN ZONA RURAL* 1.486

TOTAL DEPARTAMENTAL 5.147

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: PTE. ROQUE SAENZ PEÑA

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
GENERAL LEVALLE	5.759
LA CESIRA	1.292
LABOULAYE	20.562
LEGUIZAMON	81
MELO	1.244
RIO BAMBA	131
ROSALES	546
SAN JOAQUIN	133
SERRANO	3.165
VILLA ROSSI	512

TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C 33.425

POBLACION EN ZONA RURAL* 3.112

TOTAL DEPARTAMENTAL 36.537

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: PUNILLA

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
BIALET MASSE	5.515
BUCHARDO	41
CABALANGO	211
CAPILLA DEL MONTE	10.391
CASA GRANDE	589
CHARBONIER	530
COSQUIN	20.104
CUESTA BLANCA	371
ESTANCIA VIEJA	715
HUERTA GRANDE	6.072
LA CUMBRE	7.796
LA FALDA	15.186
LOS COCOS	1.079
MAYU SUMAJ	1.115
SAN ANTONIO DE ARREDONDO	3.474
SAN ESTEBAN	823
SAN ROQUE	1.006
SANTA MARIA DE PUNILLA	8.462
TALA HUASI	136
TANTI	5.942
VALLE HERMOSO	6.077
VILLA CARLOS PAZ	56.454
VILLA GIARDINO	4.895
VILLA PARQUE SIQUIMAN	1.303
VILLA RIO ICHO CRUZ	2.054
VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO	2.159

TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C 162.500

POBLACION EN ZONA RURAL* 1.665

TOTAL DEPARTAMENTAL 164.165

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: RIO CUARTO

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
ACHIRAS	2.559
ADELIA MARIA	7.312
ALCIRA	5.922
ALPA CORRAL	879
BERROTARAN	6.748
BULNES	1.085
CHAJAN	744
CHUCUL	352
CORONEL BAIGORRIA	1.543
CORONEL MOLDES	9.006
ELENA	2.997
LA CAROLINA "EL POTOSI"	182
LA CAUTIVA	835
LAS ACEQUIAS	2.234
LAS ALBAHACAS	486
LAS HIGUERAS	6.026
LAS PEÑAS SUD	173
LAS VERTIENTES	827
LOS CONDORES	23
MALENA	308
MONTE DE LOS GAUCHOS	742
PASO DEL DURAZNO	79
RIO CUARTO	158.256
SAMPACHO	7.855
SAN BASILIO	3.298
SANTA CATALINA	3.798
SUCO	309
TOSQUITAS	463
VICUÑA MACKENNA	10.342
VILLA EL CHACAY	181

WASHINGTON 551

TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C 236.115

POBLACION EN ZONA RURAL* 10.236

TOTAL DEPARTAMENTAL 246.351

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: RIO PRIMERO

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
ATAHONA	223
CAÑADA DE MACHADO	218
CAPILLA DE LOS REMEDIOS	952
CHALACEA	221
COLONIA LAS CUATRO ESQUINAS	150
COMECHINGONES	364
DIEGO DE ROJAS	546
EL CRISPIN	197
ESQUINA	320
KILOMETRO 658	350
LA PARA	3.735
LA POSTA	263
LA PUERTA	2.250
LA QUINTA	218
LAS GRAMILLAS	97
LAS SALADAS	165
MAQUINISTA GALLINI	100
MONTECRISTO	9.680
OBISPO TREJO	2.529
PIQUILLIN	1.348
PLAZA DE MERCEDES	89
RIO PRIMERO	7.247
SAGRADA FAMILIA	77
SANTA ROSA DE RIO PRIMERO	7.762
TINOCO	72
VILLA FONTANA	900

TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C 40.073

POBLACION EN ZONA RURAL* 6.052

TOTAL DEPARTAMENTAL 46.125

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO: RIO SECO

MUNICIPIOS Y COMUNAS:

NOMBRE	POBLACION 2008
CERRO COLORADO	97
CHAÑAR VIEJO	199
EUFRASIO LOZA	294
GÜTEMBERG	709
LA RINCONADA	484
LOS HOYOS	263
PUESTO DE CASTRO	117
RAYO CORTADO	689
SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR	19
SANTA ELENA	301
SEBASTIAN ELCANO	2.408
VILLA CANDELARIA NORTE	594
VILLA DE MARIA	4.786

TOTAL DEPARTAMENTAL EN M Y C 10.960

POBLACION EN ZONA RURAL* 2.245

TOTAL DEPARTAMENTAL 13.205

* Población rural no comprendida en Municipios y Comunas

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCION N° 118 – 02/03/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Diego Javier GONZALEZ, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° 39001311092159, motor N° 18547, de 45 asientos, Tacógrafo VDO 107181, Dominio N° TMW 962, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1937. S/ expediente N° 0048.33463/11.-

RESOLUCION N° 120 – 04/03/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa INTERCORDOBA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 9BM6882768B570846, motor N° 904957U0757158, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 853922, Dominio N° HOC 572, adjudicándole la chapa MOP N° RD 3031. S/ expediente N° 0048.33442/11.-

RESOLUCION N° 121 – 04/03/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EBELIA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Zanello, modelo del año 1994, chasis N° Z0042, motor N° 30422133, de 46 asientos, Tacógrafo VDO 01101882, Dominio N° RNJ 089, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1240. S/ expediente N° 0048.32906/10.-

RESOLUCION N° 122 – 04/03/2011 - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 11.01.2014 la incorporación al servicio que presta la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L., de la unidad cuya identificación se detalla: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis N° 9BM384067AF134946, motor N° 904968U0839978, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 43566, Dominio N° IQR 816, adjudicándole la chapa MOP N° R 1075.- S/ expediente N° 0048.33395/11.-

RESOLUCION N° 123 – 09/03/2011 - AUTORIZAR al señor Luis Ramón ROLANDO – D.N.I. N° 22.562.494-, C.U.I.T. N° 20-22562494-2, Ingresos Brutos 250881231, con domicilio en Carlos Pérez Correa 475, B° Marqués de Sobremonte, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en CORDOBA y bajo de denominación de "TRANSPORTE LUIS".- AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Luis Ramón ROLANDO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2010, chasis N° 93YCDDUH6AJ462703, motor N° G9UA754C250190, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 21138, Dominio N° JCS 621, adjudicándole la chapa MOP N° E 1817. S/ expediente N° 0048.33429/11.-

RESOLUCION N° 124 – 09/03/2011 - DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Ricardo Raúl PEDRAZA –D.N.I. N° 16.523.654-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 054/08, para que prestara un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Ricardo Raúl PEDRAZA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 1997, chasis N° ZFA230000T5313134, motor N° 22092277012332383466, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 6887, Dominio N° BDV 725, chapa MOP N° ER 1242. S/ expediente N° 0048.33226/10.-

RESOLUCION N° 125 – 10/03/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa CANELLO HNOS. S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del año 2000, chasis N° HZB500105393, motor N° 1HZ0271765, de 22 asientos, Tacógrafo Digitac 10944, Dominio N° DOW 544, adjudicándole la chapa MOP N° RD 3024. S/ expediente N° 0048.33365/10.-

RESOLUCION N° 126 – 11/03/2011 - AUTORIZAR a la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes de fs. 32 a 39 y 63 a 82 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. S/ expediente N° 0048.33467/11.-

RESOLUCION N° 127 – 11/03/2011 - DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por la señora Vanina Isabel LUNA –D.N.I. N° 27.543.241-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 446/09, para que prestara un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA y bajo la denominación de "J.V. VIAJES".- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba la señora Vanina Isabel LUNA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2010, chasis N° 93YACDUH6AJ396890, motor N° G9UA754C246200, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 20640, Dominio N° IQH 233, chapa MOP N° ER 2201. S/ expediente N° 0048.33295/10.-

RESOLUCION N° 128 – 11/03/2011 - DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Oscar Alfredo TRUYOLS –D.N.I. N° 24.089.416-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 284/07, para que prestara un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA.-AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Oscar Alfredo TRUYOLS, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis N° 8AC690331WA514736, motor N° 632999-10-066660, de 14 asientos, Tacógrafo

Digitac 14318, Dominio N° CCL 924, chapa MOP N° ER 1134. S/ expediente N° 0048.32004/09.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 288 – 04/05/2010 - Aprobar la Orden de Trabajo N° 017/10 correspondiente a la obra "Trabajos de Emergencia en el Camino T298-20 Prog. 0,00 a 3,00, T298-01 Prog. 0,00 a 1,00 y S42601-00 prog. 22,00 a 23,00" – Departamento: Colón, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS(\$39.301,45).-Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero N° 298 de la Localidad de Colonia Tirolesa, por la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS(\$39.301,45), siendo el plazo de ejecución de la obra de treinta (30) días.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-015250/10.-

RESOLUCION N° 292 – 05/05/2010 - Aprobar la Orden de Trabajo N° 02/10 correspondiente a la obra "Trabajos de Emergencia en Caminos S384 y S252 – Tramo: Prog. 3.0 a 3.1 y Prog. 1.5 a 1.7 respectivamente – Departamento: Unión", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.589,50).- Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero N° 116 de la Localidad de Justiniano Posse, por la suma de Pesos VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.589,50), siendo el plazo de ejecución de la obra de treinta (30) días.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-015210/10.-

RESOLUCION N° 293 - 05/05/2010 - Aprobar la Orden de Trabajo N° 016/10 correspondiente a la obra "Trabajos de Emergencia en el Camino T298-20 – Prog. 5,00 a 9,50 – Departamento: Colón", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$39.999,39).-Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero N° 298 de la Localidad de Colonia Tirolesa, por la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$39.999,39), siendo el plazo de ejecución de la obra de treinta (30) días.-S/ EXPEDIENTE N° 0045-015238/10.-

RESOLUCION N° 294 – 05/05/2010 - Aprobar la documentación Técnica elevada, correspondiente a los trabajos de "Trabajos de Deschurqui, Desmalezado y Limpieza en la Ruta Provincial N° 21 – Tramo: Ruta Nacional N° 60 – Villa Quilino" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$ 15.684,54) contenidos en las actuaciones cumplidas que obran en autos.- Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Quilino por la suma de Pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$ 15.684,54).-S/ EXPEDIENTE N° 0045-015215/10.-

RESOLUCION N° 295 – 05/05/2010 - Aprobar la Orden de Trabajo N° 024/10 correspondiente a la obra "Trabajos de Emergencia en los Caminos T321-07, T321-18, T321-05 y S40401-01 – Departamento: Río Primero", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$39.800,89).-Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero N° 321 de la Localidad de Obispo Trejo, por la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$39.800,89), siendo el plazo de ejecución de la obra de treinta (30) días.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-015256/10.-

RESOLUCION N° 296 – 05/05/2010 - Aprobar la Orden de Trabajo N° 028/10 correspondiente a la obra "Trabajos de Emergencia en el Camino S042505-03 en Prog. 3,0 a 4,0 y en la Intersección con S032401-02 – Departamento: Colón", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$17.516,17).- Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero N° 35 de la Localidad de Monte Cristo, por la suma de Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$17.516,17), siendo el plazo de ejecución de la obra de treinta (30) días.- S/EXPEDIENTE N° 0045-015270/10.-

RESOLUCION N° 297 – 05/05/2010- Aprobar la Orden de Trabajo N° 010/10 correspondiente a la obra "Trabajos de Emergencia en el Camino T054-18 –Prog. 1,30 a 2,00 – Departamento: Río Cuarto", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$37.804,62).-Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero N° 54 de la Localidad de Holmberg, por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$37.804,62), siendo el plazo de ejecución de la obra de treinta (30) días.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-015235/10.-